

Expediente: **2323/12-I2**

Carátula: **GUTIERREZ NESTOR RAMON C/ ITILCO S.R.L Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 2**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **31/12/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - GUTIERREZ, NESTOR RAMON-ACTOR/A

20291835202 - PERSEGUINO, JUAN CARLOS-PERITO

90000000000 - RIVADAVIA SEGUROS S.A., -CITADO/A EN GARANTIA

90000000000 - ITILCO S.R.L., -DEMANDADO/A

90000000000 - ROTTA, SALVADOR JACINTO-DEMANDADO/A

90000000000 - ALSINA, JOSE-PERITO

30702390296 - CAJA DE PREVISION Y S.S. PARA PROFESIONALES DE TUCUMAN

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2

Juzgado Civil y Comercial Común I° Nominación

ACTUACIONES N°: 2323/12-I2



H102325940002

JUICIO: GUTIERREZ NESTOR RAMON c/ ITILCO S.R.L Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Proveyendo escrito de SOLICITO ORDEN DE PAGO - POR: PERSEGUINO, CARLOS NICOLAS - 29/12/2025 22:19:

San Miguel de Tucumán, diciembre de 2025.

1) Téngase presenta la sentencia de embargo de fecha 13/11/2025 y la contestación de oficio del Banco Santander Río de fecha 11/12/2025.

2) Atento lo solicitado, procédase a abonar al perito Juan Carlos Perseguido, CUIT 20-12919246-2 la suma de **\$3.482,12 (pesos tres mil cuatrocientos ochenta y dos con doce centavos)**, de la cuenta judicial del Banco Macro S.A. N° 562200003824076, CBU N° 2850622350000038240769, en forma directa (en persona) en la sede del Banco Macro SA sucursal Tribunales, previa acreditación de su identidad, en concepto de pago de honorarios regulados y actualizados (\$2.877,79) más el 21% correspondiente al IVA (\$604,33).

3) Asimismo hágase saber a Banco Macro S.A. que deberá transferir la suma de **\$287,77 (pesos doscientos ochenta y siete con setenta y siete centavos)** de la cuenta N° 562200003824076, CBU N° 2850622350000038240769 que se encuentra abierta a nombre de los autos del rubro y como perteneciente a esta Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2, a la cuenta corriente N° 362300100036896, CBU N° 2850623030001000368962, CUIT N°30 - 70239029-6, de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Profesionales de Tucumán perteneciente a la misma entidad bancaria, en concepto de aportes del perito Juan Carlos Perseguido, MP 3015, conforme lo establece el inciso 9, Art.39 de la Ley N° 6953, incorporado por Ley N° 9255.

Asimismo, se pone en conocimiento de la referida entidad lo ordenado precedentemente mediante notificación al casillero digital 30702390296.

4) Notifíquese digitalmente a Mutual Rivadavia de Seguros del Transporte Público de Pasajeros la sentencia de embargo de fecha 13/11/2025. A tales efectos, procédase mediante Secretaría a quitar el acceso reservado del mencionado pronunciamiento.

5) Firme la presente, a los fines de efectivizar lo ordenado en los puntos 2 y 3, líbrese oficio al Banco Macro S.A. Hágase saber al Banco Macro que deberá informar el cumplimiento de la medida.

6) Hágase constar que el perito Juan Carlos Perseguino, CUIT 20-12919246-2 no se encuentra inscripto en el Registro de Deudores Alimentarios. **FDO. DR. PEDRO ESTEBAN YANE MANA - JUEZ - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN Ia NOMINACIÓN.** JMRN-2323/12-I2.

Actuación firmada en fecha 30/12/2025

Certificado digital:

CN=YANE MANA Pedro Esteban, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20178601580

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.